

Santiago, 08 MAR. 2018

**VISTOS:**

- 1) La notificación de operación de concentración, correspondiente al Ingreso Correlativo N° 00381-18, de fecha 25 de enero de 2018, mediante la cual se comunicó a la Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**") la adquisición proyectada por parte de Banco de Crédito e Inversiones ("**BCI**") y BCI Corredor de Bolsa S.A. ("**BCI Corredor**") de las cinco sociedades que desarrollan el negocio financiero de Walmart Chile S.A. ("**Walmart Chile**") e Inversiones y Rentas Presto Limitada ("**Presto**", y en conjunto con BCI, BCI Corredor y Walmart, las "**Partes**"), junto a la suscripción de un acuerdo comercial (la "**Notificación**");
- 2) La resolución de falta de completitud de la Notificación, emitida por esta Fiscalía con fecha 8 de febrero de 2018, comunicada por correo electrónico a las Partes en la misma fecha;
- 3) La presentación de fecha 22 de febrero de 2018, correspondiente al Correlativo Ingreso N° 00778-18, mediante la cual las Partes subsanaron los errores y omisiones de la Notificación ("**Complemento**");
- 4) Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("**DL 211**");
- 5) Lo establecido en el Decreto N°33, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 1 de marzo de 2017, publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de junio de 2017, que Aprueba Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración ("**Reglamento**"), en particular lo establecido bajo el Título III "Del mecanismo de notificación simplificada para operaciones de concentración"; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, habiéndose analizado la Notificación y el Complemento, es posible concluir que la Notificación está completa.
- 2) Que, en razón de lo expuesto, y sin perjuicio de los demás antecedentes que durante la investigación pueda requerir esta Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación.

**RESUELVO:**

**1.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.**

**2.- COMUNÍQUESE** a los notificantes por medio de correo electrónico, según lo dispone el artículo 61 del DL 211.

**3.- PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol N° FNE F-113-2018.

MPD  
MPD

  
  
**FELIPE CERDA BECKER**  
**JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES**